

APERTURA DE LA CUARTA SESION DEL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS POR LA SRA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, EMBAJADORA LAURA DUPUY, REPRESENTANTE PERMANENTE DEL URUGUAY

(GINEBRA, 11 DE JULIO DE 2011)

SRA. ALTA COMISIONADA DE N.U. PARA LOS DERECHOS HUMANOS, NAVANETHEM PILLAY,

DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL MECANISMO DE EXPERTOS,

SEÑORAS Y SEÑORES,

ES UN HONOR DARLES LA BIENVENIDA A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTA CUARTA SESION DEL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y EN PARTICULAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL MECANISMO, AGRADECIENDO LA LABOR DESPLEGADA POR LOS MIEMBROS SALIENTES.

TAMBIEN CELEBRO LA PRESENCIA Y APORTES DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y DEL FORO PERMANENTE SOBRE CUESTIONES INDIGENAS.

EN EL 2006 EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS APROBO, PREVIO A SU ADOPCION FORMAL POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU EN SETIEMBRE DE 2007, LA DECLARACION DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, AMPLIAMENTE ACEPTADO, QUE SE SUMA AL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO No 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES, DE 1989 Y OTROS ESTANDARES INTERNACIONALES, COMO MARCO DE ACCION DEDICADO A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

EL MECANISMO DE EXPERTOS CUMPLE UN ROL ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, APORTANDO LOS CONOCIMIENTOS TEMATICOS ESPECIALIZADOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SOBRE LAS MEJORES FORMAS DE SU REALIZACION, POR LA VIA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN AREAS IDENTIFICADAS POR EL CONSEJO Y ELEVANDO PROPUESTAS AL MISMO.

ESTA SESION, COMO LA TERCERA EN 2010, TENDRA POR TEMA CENTRAL, AUNQUE NO EXCLUSIVO, EL DE EL DERECHO A LA PARTICIPACION EN LA TOMA DE DECISIONES, INCLUYENDO BUENAS PRACTICAS, DEBIENDO ELEVAR SU INFORME FINAL A LA SESION DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE SETIEMBRE DE 2011.

LA RECOMENDACION DE QUE LA INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (INDH) DEBEN JUGAR UN ROL IMPORTANTE PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS FUE RETOMADA POR EL CONSEJO EN SU RESOLUCION 15/7.

TENEMOS HOY UNA OPINION No 2 (2011) DEL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL DERECHO-A LA PARTICIPACION EN LA TOMA DE DECISION. LA MISMA REFIERE A UN CONTEXTO HISTORICO QUE LOS HA LLEVADO A UNA SITUACION MAS DESVENTAJOSA O DE MARGINALIZACION O EXCLUSION EN LAS RESPECTIVAS SOCIEDADES Y DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACION EN DECISIONES QUE LOS AFECTEN, PARA PODER PROTEGER SUS CULTURAS, INCLUYENDO SUS IDIOMAS, SU IDENTIDAD Y SUS TIERRAS Y RECURSOS.

ESTO ES, NO SOLO SU PARTICIPACION COMO INDIVIDUOS, SINO COMO DERECHO COLECTIVO, INDISPENSABLE PARA SU EXISTENCIA, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL COMO PUEBLOS, BASADO EN EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, ENTENDIDO ESTE EN EL MARCO DE LA CARTA DE LAS N.U. Y EN RESPETO A LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y UNIDAD POLITICA DE LOS ESTADOS EN QUE SE INSERTAN, COMO CONSTA EN EL ART. 46 DE LA DECLARACION DE N.U.-

NO ALCANZA MUCHAS VECES POR TANTO CON LOS PROCESOS GENERALES DE AUDIENCIAS PUBLICAS, SINO QUE SE REQUIERE DE PROCESOS ESPECIFICOS DESTINADOS A CONSULTAR DE BUENA FE Y DE MANERA INFORMADA A LOS REPRESENTANTES LEGITIMOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS CON EL FIN DE RECABAR SU ACUERDO O CONSENTIMIENTO, CUANDO SE CONSIDERAN MEDIDAS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS PUEBLOS INDIGENAS.

SE REQUIERE OBTENER SU CONSENTIMIENTO LIBRE, INFORMADO Y PREVIO, PUESTO QUE EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACION DE ESTOS PUEBLOS SUPONE QUE PUEDAN DETERMINAR POR SI SU CONDICION POLITICA (VIA MECANISMOS AUTONOMOS O DE AUTO-GOBIERNO DENTRO DE LAS FRONTERAS DEL ESTADO) Y SU DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL Y MANEJAR Y DISFRUTAR SUS PROPIOS RECURSOS NATURALES.

ADEMAS, EN SU OPINION No 2 INCLUYE, ENTRE OTRAS, RECOMENDACIONES SOBRE EL ESTATUS CONSULTIVO ANTE EL ECOSOC DE ORGANOS DE GOBERNANZA DE PUEBLOS INDIGENAS Y PARA QUE LA OIT CONSIDERE LAS FORMAS DE FACILITAR UNA REPRESENTACION DE PUEBLOS INDIGENAS PARA EL MONITOREO DE LOS CONVENIOS DE LA OIT Y POLITICAS CONEXAS RELEVANTES PARA ESTOS PUEBLOS.

EN TAL SENTIDO, ES DESTACABLE EL INTERES DE LA OIT EN QUE LAS CUESTIONES INDIGENAS SEAN INTEGRADAS, SEGÚN RESULTE NECESARIO, EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TRABAJO DECENTE (PNTD). DESDE 2010, LA OIT, LA OACNUDH Y EL PNUD VIENEN TRABAJANDO CONJUNTAMENTE PARA APOYAR EN EL TERRENO AL ACCION DE N.U. EN MATERIA DE PUEBLOS INDIGENAS.

DEBEMOS TENER PRESENTE QUE EN LA SESION DE SETIEMBRE DE 2011 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SE RECIBIRA EL INFORME ANUAL DE LA ALTA COMISIONADA, EL INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SE CELEBRARA UN DIALOGO INTERACTIVO CON ESTE MECANISMO DE EXPERTOS, POR PRIMERA VEZ, SEGÚN MANDATO DE LA RESOLUCION 15/7. SE DECIDIRA ENTONCES SOBRE EL PROXIMO TEMA ESPECIFICO A ABORDAR, POR LO QUE SERA BUENO OIR LAS PROPUESTAS DE ESTE MECANISMO DE EXPERTOS. ASIMISMO SE CELEBRARA UN PANEL DE TRES HORAS SOBRE EL PAPEL DE LOS IDIOMAS Y CULTURAS EN LA PROTECCION Y PROMOCION DEL BIENESTAR Y LA IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. ESTE TEMA HA SIDO ABORDADO POR EL MECANISMO DE EXPERTOS AL CONSIDERAR EL DERECHO A LA EDUCACION EN SU OPINION No 1 Y ESPEREMOS PERMITA PROFUNDIZAR EN LA TEMATICA DE LA

IDENTIDAD DE ESTOS PUEBLOS Y TAMBIEN EN LOS OBSTACULOS A SUPERAR PARA EL DISFRUTE DE OTROS DERECHOS HUMANOS A RAIZ DE LA DIVERSIDAD DE IDIOMAS, DESTACANDOSE LA IMPORTANCIA DE ATENDERLO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA.

EL CONSEJO POR OTRA PARTE ABORDA LAS CUESTIONES INDIGENAS A TRAVES DE SUS MULTIPLES MECANISMOS Y SOLO POR CITAR UNO SE VIO EN EL FORO SOCIAL 2010 DEDICADO AL CAMBIO CLIMATICO Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTE AÑO 2011 SE CELEBRA EL 25º ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE N.U. SOBRE DERECHO AL DESARROLLO, TAMBIEN CON UN PANEL ESPECIFICO, EN EL CUAL SIN DUDA AFLORARAN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SU SITUACION.

PERMITAMES SEÑALARLES QUE POR RESOLUCION 15/7 DEL CONSEJO DE D.H. SE RECOMENDO LA AMPLIACION DEL ALCANCE DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS PARA FACILITAR SU PARTICIPACION EN EL CONSEJO Y LOS ORGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS Y ELLO FUE APROBADO EN 2010 POR LA ASAMBLEA GENERAL.

POR ULTIMO CABE SEÑALAR QUE EN EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL SE HAN PLANTEADO DIVERSAS PREOCUPACIONES SOBRE CUESTIONES INDIGENAS EN LOS DISTINTOS PAISES Y DEBE TRABAJARSE SOBRE SU SEGUIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y SU ACTUALIZACION CON MIRAS AL SEGUNDO CICLO DEL EPU QUE DARA INICIO EN JUNIO DE 2012.

LES DESEO UNA FRUCTIFERA SESION.